

en seis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta (6.188.560) euros, en concepto de nominal y cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (5.119.440) euros, en concepto de prima de emisión.

Acciones a emitir: 2.056.000 acciones nuevas ordinarias y representadas mediante anotaciones en cuenta de 3,01 euros de valor nominal, cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,49 euros, cada una, lo que implica un importe efectivo de 5,50 euros por cada acción, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas correlativamente de la 24.672.001 a la 26.728.000, ambas inclusive. Se prevé expresamente la suscripción incompleta.

Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación desde la fecha de emisión (entendiéndose por tal la del día de finalización del período de suscripción), y tendrán derechos económicos desde el día 1 de enero de 2002, es decir, dan derecho a participar en los beneficios correspondientes en el ejercicio corriente pero no al dividendo repartido con cargo a los resultados del ejercicio 2001.

Tipo de desembolso: Las acciones se emiten al nominal de 3,01 euros por acción, con una prima de emisión de 2,49 euros por acción, esto es el importe efectivo de 5,50 euros por acción, siendo la suscripción libre de gastos para el suscriptor. Las acciones suscritas en el período de suscripción preferente deberán desembolsarse en su totalidad y en metálico el segundo día hábil en Madrid, siguiente a aquel en el que finalice el mismo, y respecto de las acciones adjudicadas por el Consejo de Administración, cuando por éste se determine, pero dentro de los tres días hábiles desde la finalización de aquel período, en ambos casos, mediante ingreso a nombre de «Inversiones Ibersuizas, Sociedad Anónima», en el Banco Pastor, O.P., paseo de Recoletos, 19, Madrid, c/c número 0072/1501/50/0000100282.

Ejercicio del derecho de suscripción preferente y período de la ampliación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas que lo sean el día anterior al del inicio del período de suscripción preferente, tendrán derecho a suscribir preferentemente las acciones cuya emisión se acuerda en la proporción de una acción nueva por cada doce acciones antiguas. El derecho de suscripción, que será transmisible en las mismas condiciones que las acciones de las que nace, podrá ser ejercitado en el plazo de quince días, que se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Admisión a cotización: Se solicitará de la Bolsa de Valores de Madrid, la admisión a negociación y cotización pública en el Mercado de Corros de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital, en el plazo máximo de dos meses desde el día de finalización del período de suscripción preferente, o, en su caso, del período de suscripción libre. Se delega en el Consejo de Administración cuantas facultades sean precisas para instar las correspondientes solicitudes de admisión y tramitar cuantos procedimientos sean necesarios a tal fin.

Folleto informativo de la emisión: El folleto informativo ha sido verificado e inscrito con fecha 9 de agosto de 2002, en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (donde puede consultarse), y se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, en el domicilio social de «Inversiones Ibersuizas, Sociedad Anónima», Marqués de Villamagna, número 3, planta 11.ª, de Madrid, así como en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y en el Banco Pastor (paseo de Recoletos, número 19), Agente de la emisión.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.237.

**INVERSIONES PAPELERAS
ARCHIPIÉLAGO CANARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Entidad absorbente)
INVERSIONES MELIÁN PÉREZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Entidad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las entidades citadas, celebradas ambas con fecha 4 de julio de 2002, aprobaron la fusión mediante absorción por «Inversiones Papeleras Archipiélago Canarias, Sociedad Limitada» (entidad absorbente) de Inversiones Melián Pérez, Sociedad Limitada» (entidad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las entidades intervinientes, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 2002.—El Administrador único de «Inversiones Melián Pérez, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Inversiones Papeleras Archipiélago Canarias Sociedad Limitada».—39.039.

1.ª 26-8-2002

INVERSIONES RONCERO, S. L.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 242 y 245 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», celebrada en su domicilio social, con carácter de universal, el día 8 de agosto de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», con división parcial de su patrimonio a favor de una nueva sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la reducción parcial del capital social de la sociedad escindida en 737.053 euros, y sus reservas en 67.047 euros, así como el desembolso, mediante aportación no dineraria del patrimonio segregado cuyo valor asciende a 804.100 euros, al capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada», que ascenderá a 804.100 euros.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el proyecto de escisión emitido por los Administradores de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Al no haberse publicado convocatoria de la Junta por haberse aprobado la escisión parcial por la Junta universal de socios de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», se hace constar el derecho de los socios (no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones del capital social), así como de los representantes de los trabajadores, a examinar, en el domicilio social de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», o de solicitar la entrega gratuita de copias en dicho domicilio social, o de solicitar el envío gratuito de las mismas respecto de los siguientes documentos: El proyecto de escisión; el informe de los Administradores; las cuentas anuales y los informes de gestión correspondientes a los tres últimos ejercicios; el texto de las modificaciones estatutarias de «In-

versiones Roncero, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión parcial; el balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2002; el texto de los Estatutos de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión, «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada», y la relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», y de «Herederos de Conrado Martín, Sociedad Limitada».

Se hace constar, asimismo expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, según dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentran en el caso del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, María de los Angeles Martín Roncero.—38.893. 1.ª 26-8-2002

ISALDO, S. A.

Balance de liquidación

En la Junta general universal de socios de la entidad «Isaldo, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de mayo de 2002, se acordó disolver y liquidar dicha compañía, en la que se aprobó el Balance final de liquidación de dicha compañía, cuyo resultado es el siguiente:

	Euros
Activo	52.493,05
Total Activo	52.493,05
Pasivo	52.493,05
Total Pasivo	52.493,05

Santa Eulalia del Río, 6 de mayo de 2002.—El Liquidador, Peter Gloger.—38.685.

KÁRSTICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GPRI, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2002 acordaron la fusión por absorción de la sociedad «GPRI, S.L.» por la sociedad «KÁRSTICA S.L.». La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido, ampliándose el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 11.118,50 euros, mediante la emisión de 185 nuevas participaciones. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de agosto de 2002.—El Administrador único de «GPRI, S.L.».—El Administrador de «KÁRSTICA, S.L.».—39.012. 1.ª 26-8-2002